

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIDUCIA EN FAVOR DE LA DETERMINACIÓN DE LA COMPARTICIÓN DE LOS BIENES DE LA CONSTRUCTORA ANCHAMALA C.A. CON LA COMPAÑÍA DE CONARCAS CIA. LTDA y REPRESENTACIÓN LEGAL.

2. **CELEBRACIÓN y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía CONARCAS CIA. LTDA. CONSTRUCTORA ARCHIBÁBALA CASTILLO por la de CONARCAS CIA. LTDA. y reforma del estatuto, fue otorgada en octubre 7 de 2011, ante el Notario Cuarto del cantón Machala. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-DICM-11-003414-4 de 9 DIC 2011.
3. **OTORGANTE.** Compañía al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, comparecieron el Sr. Juan Carlos Estívar Fariña Archibábal Castillón, representante legal de la compañía y el señor Juan Remberto Archibábal Dagoberto en calidad de Presidente y representantes legales, de estado civil casados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Machala.
4. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL y REFORMA DEL ESTATUTO y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de compañías mediante Resolución No. SC-DICM-11-003414 de 9 DIC 2011 aprobó el cambio de denominación social de la compañía CONARCAS CIA. LTDA. CONSTRUCTORA ARCHIBÁBALA CASTILLO por la de CONARCAS CIA. LTDA. y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía CONARCAS CIA. LTDA. CONSTRUCTORA ARCHIBÁBALA CASTILLO por la de CONARCAS CIA. LTDA., para que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de la ciudad del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días hábiles desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o asistente que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías dentro del término de dos días hábiles, juntamente con el extracto de oposición y presentando evidencia sobre ella. Finalizado el plazo de oposición o dentro del plazo de la Superintendencia de Compañías a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
6. **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La Compañía de responsabilidad limitada se denomina CONARCAS CIA. LTDA."

Machala, 9 de diciembre de 2011

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

OBJETO:
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONARCAS CIA. LTDA. CONSTRUCTORA ARICHÉBELA CASTILLO, POR LA DE CONARCAS CIA. LTDA. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía CONARCAS CIA. LTDA. CONSTRUCTORA ARICHÉBELA CASTILLO, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 10 de agosto del 2006, aprobada mediante Resolución No. 07MDEC-0028 de enero de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el día 10 de 2007.
- 2.- **SELECCIÓN y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía CONARCAS CIA. LTDA. CONSTRUCTORA ARICHÉBELA CASTILLO por la de CONARCAS CIA. LTDA. y reforma del estatuto, fue otorgada en fecha 7 de 2011, ante el Notario Quinto del cantón Machala, y fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-DICM-11-0000494 de 9 DIC 2011.
- 3.- **OTORGANTES.** Comparece el otorgante de la escritura pública antes mencionada el Ingeniero Agrónomo Bolívar Patricio Arichébelo Castillo en calidad de Gerente y el señor Bolívar Amable Arichébelo Delgado en calidad de Presidente y representantes legales, de estado civil casados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Machala.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de compañías mediante Resolución No. SC-DICM-11-0000494 de 9 DIC 2011 aprobó el cambio de denominación social de la compañía CONARCAS CIA. LTDA. CONSTRUCTORA ARICHÉBELA CASTILLO por la de CONARCAS CIA. LTDA. y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del presente acto en escritura pública, por tres días consecutivos, para dar lugar a la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía CONARCAS CIA. LTDA. CONSTRUCTORA ARICHÉBELA CASTILLO por la de CONARCAS CIA. LTDA. y reforma del estatuto, se otorga con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de D.C.M. del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días corridos a partir de la fecha de la última publicación de este aludido y, si no lo piden, el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o notario que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, por escrito, dentro de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída en materia. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La Compañía de responsabilidad limitada se denomina CONARCAS CIA. LTDA."

Machala, 9 de diciembre de 2011

Ab. Carlos Muriel Mora
INTENDENTE DEL DISTRITO DE MACHALA

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA CONARCAS CIA. LTDA. CONSTRUCTORA ARQUITECTA CASTILLO, POR LA DE CONARCAS CIA. LTDA. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía CONARCAS CIA. LTDA. CONSTRUCTORA ARCHABALA CASTILLO, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 15 de marzo del 2006, aprobada mediante Resolución No. 17341-DIC-2006 de fecha 22 de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, en marzo 15 de 2007.
- 2.- **CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía CONARCAS CIA. LTDA. CONSTRUCTORA ARCHABALA CASTILLO por la de CONARCAS CIA. LTDA. y reforma del estatuto, fue otorgada en octubre 7 de 2011, ante el Notario Quinto del cantón Machala. Hecho aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 30-030-11-0000404 de 9 DIC-2011.
- 3.- **OTORGAMIENTO.** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública de modificación social el Ingeniero Norberto Bolívar Patricio Archabala Castillo en calidad de Gerente, y el señor Bolívar Archabala Castillo en calidad de Presidente y representante legal, de ambos por escrito, sus domicilios y domicilios en esta ciudad de Machala.
- 4.- **CHAMADO DE CONACORDANTES SOCIAL. REFORMA DEL ESTATUTO Y DENOMINACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 30-030-11-0000404 de 9 DIC 2011 aprobó el cambio de denominación social de la compañía CONARCAS CIA. LTDA. CONSTRUCTORA ARCHABALA CASTILLO por la de CONARCAS CIA. LTDA. y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la notificación de terceros señalada en el Art. 66 de la Ley de Superintendencia de Compañías, como así de la Ley de Superintendencia de Compañías, como así de la Ley de Superintendencia de Compañías.
- 5.- **TIEMPO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público del cambio de denominación social de la compañía CONARCAS CIA. LTDA. CONSTRUCTORA ARCHABALA CASTILLO por la de CONARCAS CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de la Corte del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días hábiles desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o adscritas que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La Compañía de responsabilidad limitada se denominará CONARCAS CIA. LTDA".

Machata, 9 de diciembre de 2011

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMERCIO DE MACHALA